

Instrucción número cuatro de Melilla, el juicio inmediato de faltas tramitado con el número 249/05, en el que ha intervenido como perjudicada la Ciudad Autónoma de Melilla, y como denunciado Hichan Chatoufi, con intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Hicham Chatoufi, como responsable en concepto de autor de una falta de daños del art. 625 del CP. A la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 5 euros, quedando el penado sujeto a una responsabilidad subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diaria que resulten impagadas, ello con expresa condena de las costas causadas. De igual manera se condena a Hicham Chatoufi a indemnizar a la Ciudad Autónoma, en concepto de responsabilidad civil, con la suma de 263,49 euros.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación, y será resuelto por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HICHAM CAHTOUFI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la Presente en Melilla a 28 de junio de 2005.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

